

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de marzo del dos mil quince (2015)

ASUNTO:	ORDENA REQUERIR AL LLAMADO EN GARANTÍA
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARTHA CASTILLO OSORIO
DEMANDADO	E.S.E HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL
RADICADO	05001 33 33 024 2014 00535 00

1. Se ordena REQUERIR al mandatario judicial de **ALLIANZ SEGUROS S.A** para que dentro del término de **diez (10) días** contentados a partir del día siguiente de la notificación por estados del presente proveído, aporte **EL PODER** que se alusión en el escrito contestatario, y el documento idóneo donde conste la calidad que ostenta el señor **PEDRO IGNACIO SOTO GAVIRIA**, así como el instrumento idóneo que demuestre la facultad de conferir el poder; para así dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso primero del artículo 159 del CPACA, el cual indica que la entidades públicas podrán obrar como "*demandantes, demandados o intervinientes en los procesos contencioso-administrativos, por medio de sus representantes, debidamente acreditados*"

Lo anterior, con el fin de proceder con el reconocimiento de personería jurídica del Dr. **ANDRÉS FELIPE VILLEGAS GARCÍA** como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A**, y de esta manera pueda intervenir en las diferentes diligencias que se desarrollen en el presente proceso.

2. De no cumplirse la carga impuesta por el despacho dentro del término señalado en precedencia, **se tendrá por no contestado el llamamiento** y la demandada por parte del **LLAMADO EN GARANTÍA**.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS
el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria